

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que para notificar el siguiente acto administrativo se fija el siguiente edicto por un término de diez días hábiles dando cumplimiento al artículo 44 y ss del decreto 01 de 1984. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de la desfijación.

GGN-2024-P-0235

FIJACIÓN: 06 de junio de 2024 a las 7:30 a.m. DESFIJACION: 20 de Junio de 2024 a las 4:30 p.m.

En el expediente **JD3-10212X** se ha proferido la **RESOLUCION RES- 210-3074 del 28 de septiembre de 2023**, y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar el desistimiento la propuesta de contrato de concesión No. JD3-10212X respecto de los proponentes RAFAEL TARAZONA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13833405, MARIO CABALLERO NORIEGA identificado con cédula de ciudadanía 5670168, LILIANA XIMENA COGOLLO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 63503584 y EDGAR ERNANDO OSMA BOTIA identificado con cédula de ciudadanía No. 91231285, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Continuar el trámite con el proponente HOLMES VALBUENA GARCIA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5604018.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese la presente Resolución Personalmente a través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a a los proponentes HOLMES VALBUENA GARCIA identificado con Cédula de Ciudadanía No.5604018, RAFAEL TARAZONA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.13833405, MARIO CABALLERO NORIEGA identificado con cédula de ciudadanía 5670168,LILIANA XIMENA COGOLLO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 63503584 y EDGAR HERNANDO OSMA BOTIA identificado con cédula de ciudadanía No. 91231285 o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 44 y ss del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con lo establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. - Ejecutoriada esta providencia, procédase a inactivar a los proponentes RAFAEL TARAZONA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13833405, MARIO CABALLERO NORIEGA identificado con cédula de ciudadanía 5670168, LILIANA XIMENA COGOLLO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 63503584 y EDGAR HERNANDO OSMA BOTIA identificado con cédula de ciudadanía No. 91231285 en la Propuesta de Contrato de Concesión JD3-10212X y devuélvase el expediente al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite con el proponente HOLMES VALBUENA GARCIA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5604018.

JULIETH MARIANNE LAGUADO ENDEMANN
Gerente de Contratación y Titulación



ANDEE PEÑA GUTIERREZ

COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES